



Quarenta maravedis.

SELLO CUARTO. QUARENTA MARAVEDIS. AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y ONCE.

ABILITADO EN VIRTUD DE ORDEN DEL SUPREMO CONSEJO DE REGENCIA PARA EL AÑO 1812.

Examinos Meis al tiempo en q^{ta} ha habido escasez ultimant^{te} a el del via de abundancia de lo q^{ta} se venia q^{ta} no haciendola asi se les cerrara el Hornos y se amasara por cuenta de esta Ciudad como se ha verificado en otras ocasiones y las Maestras devaran tambien sacar al Posito toda la porcion de Harina q^{ta} necesitan, llevando una Papeleta de su Jefe, y los Maestros Panaderos no llevaran el Pan de Esta a Menor q^{ta} no presenten dha Papeleta a saca y q^{ta} conceptuado corresponde con el Pan q^{ta} se cuentan, y al Hornos q^{ta} asi no lo verifique tambien, se le cerrara el orno, lo q^{ta} tambien se les haga saber a todos los Maestros Panaderos, y al Publico por medio de Edictos q^{ta} se fijen en los sitios acostumbrados. Todo lo qual acuerdo esta Ciudad por ante Nro Sr. Secretario En. may. en lre M. C. Aguirre de q^{ta} clasificamos y damos fe =

Juan Garcia

Mariano de Bermejo

Juan Albarran

Civiles no. En la M. N. y M. L. Ciudad de Santiago y Sala

